3984

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el mismo con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-Garantía.

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en concordancia con el artículo 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y artículos 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia que las relaciones de las subvenciones de ayuda, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-Garantía, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1999, y a fin de garantizar con efectos generales la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, y el acceso a todos los que lo soliciten, se hacen públicas, mediante los listados pertinentes, que pueden ser examinados en el Registro General del FEOGA, calle Beneficencia, número 8, de Madrid, para conocimiento de los ciudadanos en general y de los interesados directos con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 28 de enero de 2000.-La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.

3985

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de 7.073 subvenciones de 1999 a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27), establece las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten al departamente información sobre datos estadísticos, contables y de precios agrarios; todo ello teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Mediante Orden de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el Subsecretario del Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 1 de julio de 1999 (*Boletín Oficial del Estado» número 160, del 6), se acordó resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de 1999 a favor de 7.073 solicitantes, por el suministro de datos contables.

En aplicación de la citada normativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22 de marzo de 1999, por esta Subsecretaría se da publicidad a la concesión de subvenciones de 1999 por el suministro de datos contables, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

	Número de perceptores		Importe de la subvención	
Territorio	Máximo (Orden 22-III-1999)	Concesión	Máximo por perceptor — Pesetas	Global — Pesetas
Andalucía	1.219	1.203	17.500	21.052.500
Aragón	699	685	17.500	11.987.500
Canarias	115	115	17.500	2.012.500
Cantabria	214	212	17.500	3.710.000
Castilla y León	1.142	1.139	17.500	19.932.500
Castilla-La Mancha	852	842	17.500	14.735.000
Comunidad Valenciana	760	755	17.500	13.212.500
Extremadura	580	568	17.500	9.940.000
Galicia	749	726	17.500	12.705.000
Illes Balears	107	_	_	_

Territorio	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Orden 22-III-1999)	Concesión	Máximo por perceptor — Pesetas	Global — Pesetas
La Rioja	257	256	17.500	4.480.000
Madrid	90	90	17.500	1.575.000
Principado de Asturias	286	286	17.500	5.005.000
Región de Murcia	196	196	17.500	3.430.000
Total	7.266	7.073	17.500	123.777.500

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por comunidades autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultada durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Quedan desestimadas las solicitudes de subvención de 1999 por el suministro de datos contables, no recogida en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior.

La resolución del procedimiento, de la que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de diez días desde la publicación de la presente Resolución.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del plazo señalado en el párrafo anterior, y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3986

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2000, de la Subsecretaría, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 1999 en el ámbito de competencias de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones por parte de la Oficina de Ciencia y Tecnología con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Esta Subsecretaría ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas del cuarto trimestre de 1999 que se relacionan en anexo adjunto.

Madrid, 11 de febrero de 2000.—El Subsecretario, Juan Junquera González.